

Sesión N° 1.078
Celebrada el 11 de Febrero de 1948.

Presidió el Vice-Presidente señor Schmidt, asistieron los señores Amunátegui, Castellblanco, Chiorini, Dawson, Liguendo, López, Opazo, Pearle y Valenzuela don Enrique, el Gerente señor Maschke y el Sub-Gerente Secretario señor del Río. Excusaron sus inasistencias los señores Aldunate, Reteliev y Valenzuela don Oscar.

Operaciones

Se leyó y fue aprobada el acta de la sesión anterior.

Se puso a disposición de los señores Directores la minuta de operaciones efectuadas desde el 4 hasta el 10 de Febrero de 1948, cuyo resumen es el siguiente.

Letras descontadas al Público	\$ 29.848.791.59
Redesuentos a Bancos Accionistas	172.347.409.53
Letras descontadas a/c. de los H. F. C. de Estado - Ley 7140	7.323.454.17
Préstamos Leyes 3896 - 5069 (Warrants) - 4½ %	9.612.000.-
Préstamos a la Caja de Crédito Agrario - Ley 8143	25.000.000.-

Redesuentos

Se dió cuenta de que las siguientes empresas bancarias tenían pendientes al 10 de Febrero de 1948, los saldos de redesuentos que se indican a continuación.

Banco de S. Edwards y Cia.	\$ 27.017.718.20
Banco Sud Americano	77.768.010.04
Banco de Crédito e Inversiones	30.173.498.31
Banco de Curico	4.811.936.75
Banco de Chile	455.406.741.04
Banco Español-Chile	193.276.244.77

A la vuelta

\$ 788.454.149,11

	De la vuelta	788.454.149.11
Banco Francis e Italiano	\$	2.418.810.30
Banco de Valparaiso		718.000.-
Banco Italiano		87.646.573.49
Banco de Valca		33.993.107.95
Banco de Concepcion		12.089.682.92
Banco de Osorno y la Union		24.622.474.36
Banco Sur de Chile		12.610.310.06
Banco Yonaclita de Chile		25.049.854.40
Banco de Santa Arenas		1.500.000.-
		<u>\$ 989.102.962.59</u>

Los saldos de la Caja Nacional de Ahorro, a la misma fecha, eran los siguientes:

Redesuentos Ley 6.640	71.761.400.-
" Ley 6.811	100.917.253.75

Visaciones Ley N° 5.185

El señor Gerente dió cuenta de que el monto de los documentos visados por el Banco en conformidad a la ley N° 5.185 alcanzaba a \$ 169.500.000.- al 8 de Febrero en curso.

Además sometió a la consideración del Directorio una solicitud del para que le sea visado un nuevo documento por \$ 5.000.000.- suscrito por la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo de Chile.

El señor Maschke manifestó que con el préstamo de \$ 10.000.000.- acordado a la misma Corporación en la Sesión N° 1.076, celebrada el 28 de Enero p.pdo., se había completado el margen para los préstamos que puede obtener del Banco la mencionada entidad, en virtud de las leyes 5.185 y 6.824; pero que, como ese préstamo no había sido realizado todavía, se había recibido de la Corporación una carta fecha 10 del corriente, autorizando que la visación del documento por \$ 5.000.000.- presentado por el se imputará al préstamo de \$ 10.000.000.- a que se ha hecho referencia.

En atención a las explicaciones anteriores, el Directorio facultó al Gerente para otorgar la visación en el pagaré por \$ 5.000.000.- suscrito a favor del que se ha indicado.

Compras y Ventas de Cambios.

De dió cuenta que desde el 4 al 10 de Febrero de 1948, se habían efectuado las siguientes operaciones de compras y ventas de cambios:

<u>Ley 7200 En US\$ Interfund</u>		
Ventas a \$ 31.40	95\$	307.548.31
<u>Ley 7144</u>		
Compras a \$ 19.37 a Cias. Rupiferas	95\$	996.248.75
Ventas a \$ 19.47 a Caja de Inmortizacion	95\$	948.316.64
<u>Decreto de Hacienda N° 5523 (Ley 7144)</u>		
Compras a \$ 19.37 a Cias. Rupiferas	95\$	9.420.16
<u>Decreto ley 646 En US\$</u>		
Compras a \$ 19.37	95\$	32.243.27
Ventas a \$ 19.47 a Fesgrab	95\$	40.000.-
<u>En L</u>		

Ventas a \$ 78.46 a Esqral £ 1.500.---

Certificados. Dolares. Pecto 2829

Total emitido 96\$ 2.193.000.- a \$ 26.86 promedio \$ 50.904.533.80

Saldo al 10/2/48 » 447.933.60 a \$ 26.86 » \$ 12.031.610.63

Descuentos

El señor Gerente sometió a la consideración del Directorio las siguientes operaciones de descuento por tratarse de letras en que intervienen instituciones semi-fiscales y a las cuales el Directorio les prestó su aprobación.

a/c	Caja de Crédito Agrario	\$ 300.000.-
"	id.	321.900.-
id.	"	65.380.-
	Caja de Colonización Agrícola	150.000.-
id.	"	150.000.-
id.	"	97.020.-

A indicación del señor Maschke se acordó realizar el descuento de las letras precedentes, presentadas por la Caja de Colonización Agrícola, siempre que el producto de la operación sea empleado por dicha Institución en hacer un abono extraordinario a las obligaciones que reconoce a favor del Banco, contraídas en virtud de lo dispuesto en las Leyes 5.185 y 6.824.

Dno y Monedas
Extranjeras

Venta de dolares obtenidos del Fondo Monetario Internacional. - El Secretario dió lectura a la carta 91° 700, de esta misma fecha, del Vice-Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Comercio Exterior, por medio de la cual, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 1° Transitorio de la Ley 8403, solicita la conformidad del Banco respecto a diversas autorizaciones de cambio por un total de 96\$ 438.869.07 que el Consejo ha acordado cubrir con las disponibilidades en dicha moneda que el Banco ha adquirido del Fondo Monetario Internacional. La citada suma corresponde a diversas solicitudes de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, que se indican en la mencionada comunicación.

Agregó el Secretario, que al autorizar la venta de estos cambios se agotarían casi totalmente los dolares correspondientes a la última cuota obtenida por el Banco del Fondo Monetario Internacional, por un total de 96\$ 1.300.000.-

El señor Enrique Salenzuela consultó a la Mesa acerca de si el Consejo Nacional de Comercio Exterior había cumplido, en lo que a esta última cuota se refiere, el convenio que acordó con el Banco en orden a destinar un 40% de esos cambios a reembolsar a los Bancos comerciales la cobertura que ellos dieron a antiguas autorizaciones otorgadas por el Consejo de Comercio Exterior y que los Bancos atendieron con cargo a los créditos y sobregiros que habían obtenido de sus corresponsales en el exterior.

El señor Gerente manifestó que de esta última cuota dicho Consejo no había autorizado hasta ahora ninguna venta de cambios a los Bancos comerciales con el fin a que se refiere el señor Director.

En virtud de lo anterior, el Directorio no prestó su aprobación a la autorización que ahora solicita el Consejo Nacional de Comercio Exterior para cursar las operaciones de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado a que se ha hecho mención, y encomendó a la Mesa que dirigiera una comunicación al citado Consejo dándole a conocer la causa del rechazo de esta solicitud y recordándole al mismo tiempo lo convenido con el Directorio en lo que respecta a la distribución de esos fondos.

Superintendencia
de la Casa de

Billetes del Banco. - El señor Gerente hizo dar lectura a la carta 97/238, fecha 9 del corriente, del Sr. Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Valoradas, en la que informa res.

- Moneda y Especies
Valoradas.

pecto a la pérdida de un pliego de billetes de \$ 100.- que estaba terminado y listo para la circulación y que corresponde a las series "A 26 - M 26" con el número 112462.

En la mencionada comunicación el señor Superintendente se refiere a la investigación que ha realizado sobre este particular, así como también a las medidas que él cree que se deben tomar para evitar la repetición de este hecho, y termina adjuntando la suma de \$ 800.-, valor del pliego desaparecido.

Después de considerar detenidamente este asunto, que aunque no reviste una gravedad especial por lo que se refiere al monto de la pérdida, tiene para el Banco una gran importancia, el Directorio acordó transcribir la comunicación del Señor Superintendente de la Casa de Moneda y Especies Valoradas al señor Ministro de Hacienda con el objeto de que el Gobierno estudie las medidas para hacer más efectivo el control que dicha Repartición propone en la citada carta, y sugiriéndole también la conveniencia de que por intermedio de la Superintendencia de Bancos se efectúen periódicamente arcos tanto del papel para billetes como de las pastas de oro en proceso de acuñación que el Banco Central mantiene en la Casa de Moneda.

El señor Gerente dio cuenta de que con motivo del rechazo de las últimas operaciones de descuento presentadas por la [redacted] a la consideración del Directorio, el señor Ministro de Economía y Comercio le había pedido que hiciera presente a los señores Directores la difícil situación en que con esa medida se colocaba a la mencionada empresa, en circunstancias de que estaban ya avanzadas las gestiones para la fusión de ella con la [redacted].

El objeto de no entorpecer la marcha de la [redacted] el señor Ministro le pidió que el Directorio estudiara la posibilidad de realizar esas operaciones en conformidad a lo dispuesto en el inciso 2° del N° 4° del Art. 57 de la Ley Orgánica del Banco, que autoriza el descuento de letras con una sola firma de primera clase, siempre que ellas sean caucionadas con documentos tales como letras hipotecarias, conocimientos de embarque, vales de prenda o de depósito, u otros documentos análogos que den al Banco la facultad de disponer de productos o mercancías que tengan en plaza un valor a lo menos igual al monto del anticipo, que sean de fácil salida y estén próximos a negociarse.

En el caso presente, le [redacted] entregaría al Banco, debidamente endosados, los conocimientos de embarque correspondientes a las partidas de cemento que ella vende por intermedio de las firmas [redacted] y [redacted].

El Directorio autorizó las referidas operaciones en la forma indicada por el señor Gerente, y le encargó que conjuntamente con el Abogado del Banco estudiara la forma de llevarlas a cabo en conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley Orgánica del Banco que se han indicado.

Inesupuesto de Divisas.

Cuotas de retorno de exportaciones. - El señor Gerente informó al Directorio que en conformidad a lo acordado en la sesión anterior, la comisión de Consejeros del Banco formada por los señores Aldunate, Castellblanco y Opazo, conjuntamente con él, se habían entrevistado con el señor Ministro de Hacienda, para tratar acerca de la fijación de las cuotas de retorno sobre el valor de las exportaciones.

Manifestó el señor Maschke que en dicha reunión se habían cambiado ideas acerca de la conveniencia de establecer una cuota uniforme, o bien cuotas variables graduales de

acuerdo con las posibilidades de cada producto de exportación, debatiéndose ampliamente las ventajas e inconvenientes de uno y otro sistema.

Después de escuchar atentamente las opiniones que los miembros de dicha Comisión le expusieron, el señor Ministro manifestó su deseo de tratar de este asunto con los organismos respectivos de la agricultura, de la minería y de la industria fabril, después de lo cual, y siempre que lo estimara necesario, quedó de citar meramente a la Comisión antes de tomar una resolución definitiva sobre el particular.

El señor Gerente terminó manifestando que, en lo que se refiere al aspecto legal de esta materia, él había hecho presente al señor Ministro que la resolución que pudiera llegar a tomarse debía necesariamente fundarse en las disposiciones del Art. 6° de la Ley 5107 y en el Decreto-Ley 646, ya que no hay otras disposiciones legales que se relacionen con la fijación de cuotas sobre el valor de las exportaciones que deban ser liquidadas a diferentes tipos de cambio.

De levanto la sesión.

Q

Enio S. de Luis

José María

Emilio

[Signature]

hate

Ovalles

Ey

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]